

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 17 de 2023

| | |
|------------------|---|
| CLASE DE PROCESO | EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL |
| RADICACIÓN | 253863103001-2017-00070-00 |
| DEMANDANTE | MARÍA CONSUELO VARGAS CASTILLO |
| DEMANDADO | LAURA PATRICIA ROSALES CORONADO Y OTROS |

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y a la petición allegada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que, previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes sujetos a cautelas, aporte avalúo actualizado de dichos bienes, como quiera que los aprobados datan de más de dos años de anterioridad, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., esto es, aportando el avalúo catastral y, en el evento que no lo considere ajustado, aportar conjuntamente el avalúo comercial, manifestando las razones para alejarse del primero.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 10 días, acredite el pago de los gastos que genera la visita de actualización catastral exigidos por la Agencia Catastral de Cundinamarca, en comunicación del 8 de abril de 2021 (PDF 20), a efectos de dar cabal cumplimiento al ordinal **SEGUNDO** de la parte resolutive del auto proferido por este juzgado el 9 de diciembre de 2020.

TERCERO: REQUERIR a las partes, para que a través de sus apoderados judiciales presenten la respectiva actualización a la liquidación de crédito, para lo cual, deberán partir de aquella que se encuentra aprobada, tomando en cuenta el capital aprobado y la última fecha de los intereses calculados.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26986f27f6f445052ba5b8aca881546b5df42980d3f8846534f70b069850a4c**

Documento generado en 17/10/2023 09:09:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>